



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR  
EN SESIÓN No. CD-8/2014 DE 24 DE FEBRERO DE 2014**

**PUNTO I  
(BCR)**

Informe Semanal de Coyuntura

El Consejo Directivo tomó nota del Informe Semanal de Coyuntura, con información al 20 de febrero de 2014.

**PUNTO II  
(BCR)**

Calificación de Banco Industrial, S.A. en el Contexto del Código Tributario

Se acuerda: Calificar a Banco Industrial, S.A., con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos detallados.

INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA	
				DEL	AL
Banco Industrial, S.A.	Guatemala, República de Guatemala	Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c)  Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Primera vez	4 de febrero de 2014	3 de febrero de 2015
		IVA: Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f)	Primera vez	4 de febrero de 2014	3 de febrero de 2015

**PUNTO III  
(BCR)**

Calificación de Banco Internacional de Costa Rica, S.A. en el Contexto del Código Tributario

Se acuerda: Renovar la calificación a Banco Internacional de Costa Rica, S.A, con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA	
				DEL	AL
Banco Internacional de Costa Rica, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c)  Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Renovación	8 de febrero de 2014	7 de febrero de 2015
		IVA: Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f)	Renovación	8 de febrero de 2014	7 de febrero de 2015

**PUNTO IV  
(BCR)**

Calificación de BAC Florida Bank, en el Contexto del Código Tributario

Se acuerda: Renovar la calificación a BAC Florida Bank, con domicilio en Miami, Florida, USA, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE SOLICITUD	VIGENCIA	
				DEL	AL
BAC Florida Bank	Miami, Florida, USA	Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Artículo 158-A literal d), referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o parafiscales.	Renovación	5 de marzo de 2014	4 de marzo de 2015
		Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.			
		IVA: Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f)	Renovación	5 de marzo de 2014	4 de marzo de 2015

**PUNTO V  
(BCR)**

Presupuesto de Museo Institucional

Se acuerda: 1. Aprobar el Proyecto del Museo Institucional que funcionará en el Edificio de la Biblioteca Luis Alfaro Durán.- 2. Autorizar en el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2014, manteniendo sin cambio el monto global del Presupuesto aprobado, transferencias de fondos por US\$15,000.00 entre cuentas del Componente de Inversión en Activos Permanentes, según el detalle siguiente:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTO 2014 DEL BCR COMPONENTE DE INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES (Cifras en US\$)				
CODIGO PRESUP.	RUBRO / CUENTA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2014	TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO AJUSTADO 2014
921	BIENES INMUEBLES			
92101	Edificio Centro	120,000.00	(5,000.00)	115,000.00
92104	Edificio Principal (Alameda Juan Pablo II)	158,000.00	(5,000.00)	153,000.00
922	BIENES MUEBLES			
92202	Mobiliario y Equipo de Oficina	97,926.10	15,000.00	112,926.10
92220	Otros Bienes Muebles	92,100.00	(5,000.00)	87,100.00

**PUNTO VI  
(BCR)**

Liquidación de Presupuesto del BCR 2013

Se acuerda: Aprobar la liquidación del presupuesto anual del Banco Central de Reserva, correspondiente al ejercicio económico 2013, según detalle en anexos 1, 2, 3 y 4, y que se resume en detalle.

Componente	Aprobado	Ejecutado	Disponible
a. Gastos Administrativos	17,054,330.00	16,279,002.80	775,327.20
b. Gastos por Servicios Financieros	3,639,620.00	2,681,618.57	958,001.43
c. Inversión Activos Permanentes	3,075,608.00	2,569,161.79	506,446.21
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL</b>	<b>23,769,558.00</b>	<b>21,529,783.16</b>	<b>2,239,774.84</b>

**PUNTO VII**  
**(BCR)**

Liquidación del Presupuesto CIEX El Salvador 2013

Se acuerda: Aprobar la liquidación del Presupuesto Anual del CIEX El Salvador, correspondiente al año 2013, según detalle en anexo, y que se resume en la forma siguiente:

**(Cifras en US\$ dólares)**

Componente	Presupuesto 2013	Realizado 2013
A. INGRESOS CIEX EL SALVADOR	950,300.00	1,029,607.58
B. PRESUPUESTO CIEX EL SALVADOR	786,500.00	678,121.22
<b>INGRESOS NETOS (INGRESOS - PRESUPUESTO)</b>	<b>163,800.00</b>	<b>351,486.36</b>

**PUNTO VIII**  
**(BCR)**

Informe de la Comisión de Servicio de Tesorería.

Se acuerda: Darse por enterado del informe sobre la Comisión por Servicios de Tesorería y Cobertura de costos totales por la prestación del Servicio.- 2. Autorizar en relación a la Comisión por Servicios de Tesorería aprobada en Sesión No. CD-45/2002, de fecha 16 de diciembre de 2002, la aclaración siguiente: "La Comisión por Servicios de Tesorería, incluye el cobro por los Servicios de Sistemas de Pagos y Servicios de Tesorería".- 3. Darse por enterado del avance presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras, en el análisis de un posible esquema de cobro, en la forma siguiente: -Para otros participantes sujetos a requerimiento de Reserva de Liquidez (Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito): Cobro de una comisión determinada en forma proporcional a los servicios brindados, utilizando el mismo parámetro aplicado para el cobro a los Bancos (Puntos base sobre el requerimiento de Reserva de Liquidez).- -Para el resto de participantes no sujetos a requerimiento de Reserva de Liquidez: Cobro de una tarifa mensual por el uso de la infraestructura de los Sistemas de Pagos. 4. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar para autorización, a más tardar en el mes de junio de 2014, el esquema de cobro para los participantes de los Sistemas de Pagos, que actualmente no se les está cobrando, previo análisis jurídico.

**PUNTO IX**  
**(BCR)**

Acuerdos del Comité de Riesgos de Sesión No. 1/2014 del 6 de febrero de 2014

Se acuerda: Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-01/2014 del 6 de febrero de 2014.